OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

5765

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, del Director de Puertos y Aeropuertos, por la que se anuncia convocatoria pública para el otorgamiento de autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en el puerto de Lekeitio (Bizkaia).

El Director de Puertos y Aeropuertos, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 328/2010, de 30 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (Decreto 607/2009, de 24 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante procede a establecer los criterios de la convocatoria pública de adjudicación de autorizaciones temporales de uso de los puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en el puerto de Lekeitio.

RESUELVE:

1.– Proceder a la convocatoria de adjudicación de autorizaciones temporales de uso de los puestos de amarre en el puerto de Lekeitio por un periodo máximo de tres años a contar desde la fecha que se determine en la resolución de otorgamiento.

2.– Los amarres del puerto de Lekeitio ofertados en la presente convocatoria son 294.

52 amarres a pantalán:

– 35 amarres para embarcaciones de eslora menor o igual a 6 m.

– 17 amarres para embarcaciones de eslora mayor de 9,5 m y menor o igual de 13 m.

194 amarres a boya interior del puerto:

– 139 amarres para embarcaciones de eslora menor a 6,5 m.

– 43 amarres para embarcaciones de eslora mayor de 6,5 m y menor o igual a 8 m.

– 7 amarres para embarcaciones de eslora mayor de 8 m y menor o igual a 9,5 m.

– 5 amarres para embarcaciones de eslora mayor de 9,5 m y menor o igual a 13 m.

48 amarres a boya exterior del puerto para embarcaciones de diferentes medidas. Estos amarres a boya exterior serán estacionales, es decir, su ocupación se realizará únicamente entre mayo y septiembre, mientras que el resto de amarres se ocuparán todo el año.

Además de los amarres citados, la Dirección de Puertos y Aeropuertos reservará tres puestos de amarre:

– 1 amarre a pantalán para embarcaciones de eslora menor o igual a 6 m.

– 1 amarre a boya interior para embarcaciones de eslora menor a 6,5 m.

– 1 amarre a boya interior para embarcaciones de eslora menor a 5 m.

Estos tres amarres servirán para realizar los reajustes que sean necesarios a la vista de la manga de las embarcaciones de los solicitantes. Si una vez realizados los ajustes, sobraran parte de los mismos o todos ellos, se adjudicarán a los solicitantes en la misma convocatoria.

3.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará en 15 días hábiles. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán según modelo normalizado que se facilitará en las dependencias del Servicio Territorial de Puertos de Bizkaia (Elcano, 3 bajo 48011 Bilbao), en las dependencias de la Dirección de Puertos y Aeropuertos (Donostia-San Sebastián, 1-Lakua 1-7.ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz), o en la página de Internet del Gobierno Vasco, www.euskadi.net, en el apartado relativo al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– Las notificaciones de la convocatoria, salvo las resoluciones que pongan fin al procedimiento se realizarán en el Tablón de anuncios del Servicio Territorial de Puertos de Bizkaia.

5.– La información facilitada por los solicitantes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes y Obras Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2011.

El Director de Puertos y Aeropuertos,
FÉLIX JOAQUÍN ASENSIO ROBLES.